

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS-I CONVOCATORIA**

En el distrito de Providencia, provincia de Luya, departamento Amazonas, a los 08 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 11:00 horas en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Providencia, se reunieron los miembros del Comité de selección consignados mediante Resolución de Alcaldía N°065-2024-MDP/A de fecha 25 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS-I CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PROVIDENCIA EN LA LOCALIDAD PROVIDENCIA, DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", DE CÓDIGO ÚNICO 2613946, cuyo valor referencial es de S/ 1,101,552.28, (Un Millón Ciento Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 28/100 soles), incluido IGV, a fin de EFECTUAR la apertura, revisión, calificación y evaluación de las propuestas técnicas y económica y otorgamiento de la buena pro presentadas al presente procedimiento de selección convocado el 05 de julio de 2024, de acuerdo a los términos de referencia y criterios de evaluación que forman parte de las Bases integradas y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente titular : GELDER HUAMAN BUSTOS
- Primer Miembro titular : GEYVER NORIEGA CHAVEZ
- Segundo Miembro titular : REYES IMAN ALCAS

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron válidamente vía electrónica a través del SEACE los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	07/07/2024	Válido		07/07/2024	20453649840	
2	Proveedor con RUC	20479764728	ARQUIPROYECT SRL	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20479764728	
3	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	09/07/2024	Válido		09/07/2024	20480059850	
4	Proveedor con RUC	20480135386	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	10/07/2024	Válido		10/07/2024	20480135386	
5	Proveedor con RUC	20482705902	G Y M PARTNERS S.A.C.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20482705902	
6	Proveedor con RUC	20488057287	CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20488057287	
7	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/07/2024	Válido		09/07/2024	20489665604	
8	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20533943706	
9	Proveedor con RUC	20539247191	CONSTRUCCIONES GENERALES OLMA E.I.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20539247191	
10	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20542059291	

19 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	15/07/2024	Válido		15/07/2024	20600728467	
12	Proveedor con RUC	20601106893	CONSTRUCTORA JHIRE P & B E.I.R.L.	07/07/2024	Válido		07/07/2024	20601106893	
13	Proveedor con RUC	20602745491	TAFUR INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20602745491	
14	Proveedor con RUC	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	12/07/2024	Válido		12/07/2024	20604893888	
15	Proveedor con RUC	20604903140	SOL Y CAMPO SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/07/2024	Válido		09/07/2024	20604903140	
16	Proveedor con RUC	20607160008	AMARUMAYU INVERSTONES SAC	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20607160008	
17	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	06/07/2024	Válido		06/07/2024	20607544451	
18	Proveedor con RUC	20611447851	OAC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	09/07/2024	No válido		09/07/2024	20611447851	
19	Proveedor con RUC	20612396800	CONSULTORES Y EJECUTORES RAMADA E.I.R.L.	10/07/2024	Válido		10/07/2024	20612396800	

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.



### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de manera electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	16/07/2024	20:42:49	20453649840	16/07/2024	20:43:01	Enviado	Valido		
2	20604893888	CONSORCIO PS PROVIDENCIA	16/07/2024	21:31:13	20604893888	16/07/2024	21:42:08	Enviado	Valido		
3	20600728467	CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM	16/07/2024	18:47:12	20600728467	16/07/2024	19:04:55	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

### 4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos los mismos que contiene las ofertas técnicas, luego de la verificación de las Ofertas presentadas electrónicamente a través del SEACE, se procede a verificar la documentación de carácter obligatoria a fin de corroborar la admisibilidad de la misma, quedando resumida de la siguiente manera:

ITEM	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	c) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico (Anexo N° 3)	d) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	e) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	f) Precio de la oferta (Anexo N° 6)
1	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CONSORCIO PS PROVIDENCIA integrado por: - IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - HOLMAX L&V CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE (Observado)

8	CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM integrado por: - ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. - JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
---	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

**FUDAMENTOS DE SU NO ADMISION**

1. El postor **CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM** integrado por **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** y **JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.** con debidamente representando por su representante común Sr. Jorge Luis Tuesta Aguilar identificado con DNI N°43858250, En este punto se ha realizado la revisión del buscador de proveedores en el siguiente link <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/> , encontrando que las empresas que conforman el consorcio el representante el representante común NO tendrían el impedimento de contratar con la Municipalidad Distrital de Providencia por no estar dentro de los alcances del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,

En tal sentido este colegiado procede con la revisión de los anexos en el marco a lo determinado en las bases integradas; encontrado que el postor **CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM** presenta el Anexo N°5 de promesa de consorcio debidamente suscrita con ambos miembros integrantes del consorcio:

**CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM**

**ANEXO N°5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM**

Comités  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 001-2024-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 001-2024-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, con RUC No 20480113064
2. **JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, con RUC No 20600728467

b) Designamos a **JORGE LUIS TUESTA AGUILAR**, identificado con DNI No 43858250, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el Jr. Santa Lucía N° 232-Distrito y Provincia de Chachapoyas.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Fuente: Pagina 55 de la Oferta de **CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM**

Al respecto es pertinente traer a colación lo establecido en la **DIRECTIVA N°002-2016-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"** que indica en su numeral 7.4.2. promesa de Consorcio, estable el contenido mínimo de la promesa de consorcio, señalando en su literal d) lo siguiente:

(...)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

(...)

Siendo ello que el postor describe las responsabilidades y obligaciones del integrante del consorcio ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. de la siguiente manera

**1. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L** **[ 50% ]**

- Responsable de la ejecución, administración y liquidación de la obra
- Aporta experiencia del postor en la ejecución de obras
- Exenta de toda responsabilidad por delitos de corrupción, colusión o de otra índole con ocasión del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato eventual ejecución de la obra.
- Exenta de toda responsabilidad por falsedad y/o inexactitud de la documentación para acreditar la formación académica y experiencia del plantel profesional con ocasión del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato y eventual ejecución de la obra.
- Exenta de toda responsabilidad por falsedad y/o inexactitud de la documentación para acreditar el equipamiento estratégico con ocasión del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato y eventual ejecución de la obra.

*Fuente: Pagina 55 de la Oferta de CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM*

De ello se debe resaltar la tercera viñeta donde el postor indica dentro de sus obligaciones al integrante del consorcio ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. **"Exenta de toda responsabilidad por delitos de corrupción, colusión o de otra índole con ocasión del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato y eventual ejecución de la obra"**.

Ante a ello es preciso traer a colación el artículo 138 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, que textualmente refiere:

#### **Artículo 138. Contenido del Contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.

138.3. Tratándose de los contratos de obra se incluyen, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y

la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.

138.4. **Cláusulas Anticorrupción** Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7. (el subrayado es nuestro)

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

De ello se debe tener en cuenta que de otorgarse la buena pro al **CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM**, el consorciado **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** estaría omitiendo esta responsabilidad y como contratista (consorcio) estaría infringiendo la normativa antes indicada; por lo tanto, a fin de preservar los intereses de la entidad y garantizando la correcta ejecución de la obra este colegiado por unanimidad decide **NO ADMITIR** la oferta presentada por el consorcio **CONSORCIO EJECUTOR JTARKOM**.

**5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

A continuación, se muestran los postores que pasan a la etapa de calificación la cual este colegiado procede a realizar la revisión respectiva de los requisitos de calificación consideradas en las bases integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS-1**.

ITEM	POSTOR	CALIFICA (SI/NO)
1	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	NO
2	CONSORCIO PS PROVIDENCIA integrado por: - IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	SI

-	HOLMAX L&V CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.
---	---

FUNDAMENTOS PARA SU DESCALIFICACION

1. MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL

El POSTOR presenta la siguiente información respecto a la experiencia en la especialidad

Atendiendo a ello y a fin de verificar el cumplimiento del requisito de **experticia en la especialidad**, corresponde remitirnos a las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se sometieron los postores y la Entidad. Así, en su literal B. Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2 Requisitos de calificación, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Especifica de las bases, se señala lo siguiente:

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> en la ejecución de obras similares, computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<sup>28</sup></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>A 0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o reparación o a la combinación de alguno de los términos anteriores, de los servicios de salud de los puestos de salud.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier</p>

Fuente: Pagina 39 de las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS

Así pues, en el marco de su oferta, el postor presentó el Anexo N°10 – Experiencia del postor en la especialidad del 16 de julio de 2024, en virtud del cual declaró una (01) experiencia adquirida, conforme visualiza a continuación:

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>1</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>2</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>3</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>4</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>5</sup> (soles)
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRO RED LAJAS, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA	001-2016-MDL	18/10/2017	16/02/2016	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	SOLES	3'293,202.81	1	S/. 3'293,202.81
TOTAL										S/. 3'293,202.81

Cajamarca, 16 de julio del 2024.

MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.  
RUC: 2042009553  
*Sebastián Ramos Díaz*  
GERENTE GENERAL

**Fuente:** Extraído del folio 33 de la oferta presentada por el postor MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL

En ese sentido, según lo citado, se puede advertir que el monto facturado acumulado que ha sido declarado por el postor asciende a S/ 3,293,202.81.

**A) RESPECTO AL CONTRATO DE ADJUDICACION N°001-2016-MDL**

A folios 37 a la 69 de la oferta del postor obra el CONTRATO DE ADJUDICACION N°001-2016-MDL, suscrito el 03 de marzo de 2016 entre la Municipalidad Distrital de Lajas y el CONSORCIO SAN ANTONIO integrado por ACTIVOS COMPARTIDOS SRL, CORPORACION PUERTAS DEL SOL EIRL, CARLOS ANTONIO VARGAS CAMPOS Y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL, (este último actual postor), con objeto "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRO RED LAJAS, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA".

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas en lo referido a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se ha establecido que en aquellos casos en que los postores acrediten su **experiencia adquirida en consorcio debían presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, pues de lo contrario no se computaría la experiencia proveniente de dicho contrato.**

De ello se puede apreciar que el postor para acreditar su experiencia adjunto los siguientes documentos:

- Contrato de obra. (folios 38-43)
- Contrato de consorcio. (folios 45-50)
- Acta de recepción de obra. (folios 52-60)
- Resolución de alcaldía n°065-2017-MDL/A (Resolución de liquidación) (folios 62-68)

En tanto se debe advertir que la experiencia acreditada no coincide con la las obras similares solicitadas en las bases integradas:

DEL POSTOR	DE LAS BASES
"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, <b>EJECUCIÓN</b> Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: <b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRO RED LAJAS, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA</b> "	MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN O A LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD.

Sin bien es cierto la denominación no es similar con lo solicitado en las bases integradas, sin embargo, este colegiado indica debe que debe realizar la revisión integral del contrato del cual se advierte que el postor si ejecutó PUESTOS DE SALUD.

- CENTRO DE SALUD LAJAS
- PUESTO DE SALUD PAMPACANCHA
- PUESTO DE SALUD LLANGODEN
- PUESTO DE SALUD CHURUCANCHA
- PUESTO DE SALUD CHINLANLAN.
- PUESTO DE SALUD TAURIPAMPA
- PUESTO DE SALUD YACUCHINGAMA

Por lo tanto, se procede evaluar el monto que corresponde solo a lo ejecutado en Puestos de Salud;

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.	
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	6.121.198,30	6.121.198,30	
	CONTRATO PRINCIPAL	6.121.198,30	6.121.198,30	0,00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	0,00	0,00	0,00
	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0,00	0,00	0,00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	80.690,22	0,00	80.690,22
	CONTRATO PRINCIPAL	80.690,22	0,00	80.690,22
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	0,00	0,00	0,00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0,00	0,00	0,00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0,00	0,00	0,00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0,00	0,00	0,00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
F	OTROS	0,00	0,00	0,00
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0,00	0,00	0,00
	INTERES LEGALES POR NO PAGO DE VALORIZACIONES	0,00	0,00	0,00
G	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	6.201.888,51	6.121.198,30	80.690,21
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	1.116.339,84	1.101.815,70	14.524,25
	IGV (18%)	1.116.339,84	1.101.815,70	14.524,25
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	7.318.228,46	7.223.014,00	95.214,46
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	272.053,00		
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	7.590.281,46		
J	PENALIDADES		0,00	0,00
K	MONTO RETENIDO		0,00	0,00
L	OTROS		0,00	0,00
M	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			95.214,46
N	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0,00

**Fuente:** Extraído del folio 66 de la oferta presentada por el postor MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL- corresponde a los anexos de liquidación.

Sin embargo, luego de la revisión de la documentación de la oferta se advierte que no se cuenta con documentación que proporcione información necesaria, real y objetiva donde se pueda verificar el monto ejecutado solo en lo que concierne a puestos de salud y de esa manera validar la experiencia del postor conforme a las bases integradas; por lo tanto en el amparo de la Resolución n°235-2022-TCE-S4, se establece que "(...) **cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad**", este colegiado procede a no considerar la experiencia presentada por el postor MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL

En consecuencia, corresponde restar al monto acumulado total de la experiencia acumulada presentada por el postor MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL en su Anexo N°10 (S/ S/ 3,293,202.81); quedando de esta manera la experiencia acumulada igual a S/ 0.00; y de acuerdo con el criterio establecido en las Bases integradas el postor NO cumple con este requisito, siendo menor a lo solicitado; por lo tanto, este colegiado por unanimidad considera por DESCALIFICAR al postor MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL por las razones antes expuestas.

## 6. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Se muestran los postores que pasan a la etapa de evaluación

ITEM	POSTOR	Monto ofertado Anexo N°06 S/ 1,004,000.72 (observado)
2	CONSORCIO PS PROVIDENCIA	

Al respecto de la revisión de la documentación obrante se debe advertir que el **postor cometió errores aritméticos** los cuales son:

- a) multiplicación en una de las partidas en su Anexo 06 por la misma que afectaría al resultado final del valor ofertado.

1.2.1.3.2	MANOS)	m <sup>2</sup>	61.69	19.12	1,179.51
1.2.1.3.3	PINTURA LATEX SUPERMATE EN SOBRECIMIENTO (2 MANOS)	m <sup>2</sup>	36.13	16.75	605.18
1.2.1.4	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				<b>24,751.31</b>
1.2.1.4.1	PUERTA METALICA PRINCIPAL EN PORTICO DE INGRESO DE 3.20 x 3.15 C/PERFILES 3/16", INCLUYE ACCESORIOS DE CERRAJERIA.	und	1.00	4500	4,660.31
1.2.1.4.2	PUERTA METALICA AUXILIAR EN PORTICO DE INGRESO DE 1.55 x 3.15 C/PERFILES 3/16", INCLUYE ACCESORIOS DE CERRAJERIA.	und	1.00	1800	1,800.00
1.2.1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO LAC PARA CERCO METÁLICO	m <sup>2</sup>	87.10	210	18,291.00

Fuente: folio 89 de la propuesta del postor CONSORCIO PS PROVIDENCIA

- b) Del mismo en la sumatoria del sub total de las sub partidas 1.1.2.2.1; 1.1.2.2.2; 1.1.2.2.3; 1.1.2.2.4; 1.1.2.6.1; 1.1.2.6.2; 1.1.3.2.1; 1.1.3.2.2; 1.1.3.2.3; 1.1.3.2.4; 1.1.3.2.5; 1.1.3.2.6; 1.1.3.3.1; 1.1.3.3.2; 1.1.3.4.1.1; 1.1.3.4.1.2; 1.1.3.4.1.3; 1.1.3.4.1.4, montos deben ser corregidos dado a los errores aritméticos efectuados por el postor, la misma que afectan directamente al costo directo de la ejecución de la obra.

Al respecto es oportuno traer citar el Artículo 60. Subsanción de las ofertas, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica tácitamente

(...)

### Artículo 60. Subsanción de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (el subrayado es nuestro)

(...)

Bajo esa premisa y conforme a lo establecido en el numeral 1.6 del Capítulo I - Generalidades de la Sección Especifica de las bases integradas, el procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

<b>1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
RECURSOS ORDINARIOS
<b>1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>
El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
<b>1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>
NO ORRESPONDE
<b>1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO</b>
El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Fuente: Folio 14 de las bases integradas AS N°001-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En ese mismo orden de ideas, debemos tener en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MDP/A de fecha 05 de junio de 2024, se aprueba el expediente técnico de la IOARR: "Construcción de cerco perimétrico y muro de contención; en el(la) Providencia en la localidad Providencia, distrito de Providencia, provincia Luya, departamento Amazonas", de código único 2613946; en el que se consigna la modalidad de como SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS:

SUB TOTAL	S/.	933,518.88	ST
IGV (18.00 %)	S/.	168,033.40	IGV
<hr/>			
COSTO DE OBRA	S/.	1,101,552.28	CO
SUPERVISIÓN	S/.	70,599.40	6.41% x VR
<hr/>			
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	1,172,151.68	CT
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	30,000.00	
<hr/>			
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,202,151.68</b>	
(UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 68/100 SOLES)			

  

➤ Modalidad de ejecución	: Contrata	←
➤ Sistema de contratación	: Precios unitarios	
➤ Plazo de ejecución	: Noventa (90) días calendarios	



						DICE	DEBE DECIR
1.1.2.6	<b>COBERTURAS</b>				1,360.51	1360.50	1360.51
1.1.2.6.1	COBERTURA DE TEJA ANDINA DE	m <sup>2</sup>	6.88	103.84	714.42		
1.1.2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE	m	5.50	117.47	646.09		
1.1.3	<b>MURO DE CONTENCION</b>				533,990.29	533990.30	533990.29
1.1.3.1	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>				2,489.06		
1.1.3.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	281.25	2.32	652.50		
1.1.3.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	281.25	6.53	1,836.56		
1.1.3.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				89,910.76	89910.75	89910.76
1.1.3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	m <sup>3</sup>	123.64	110.5	13,662.22		
1.1.3.2.2	EXCAVACION DE ZANJAS CON	m <sup>3</sup>	1023.77	10.5	10,749.59		
1.1.3.2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	791.32	45.6	36,084.19		
1.1.3.2.4	RELLENO COMPACTADO CON	m <sup>3</sup>	131.83	149.67	19,731.00		
1.1.3.2.5	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	168.52	45.5	7,667.66		
1.1.3.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	224.26	8.99	2,016.10		

						DICE	DEBE DECIR
1.1.3.3	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				21,898.98	21898.99	21898.98
1.1.3.3.1	<b>SOLADOS</b>				15,364.81		
1.1.3.3.1.1	CONCRETO EN SOLADOS DE	m <sup>2</sup>	247.58	62.06	15,364.81		
1.1.3.3.2	<b>CUNETAS PLUVIALES EN MURO</b>				6,534.17		
1.1.3.3.2.1	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> EN	m <sup>3</sup>	9.72	672.24	6,534.17		
1.1.3.4	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				418,070.39	418070.40	418070.39
1.1.3.4.1	<b>ZAPATA DE MURO DE</b>				196,493.01	196493.02	196493.01
1.1.3.4.1.1	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210kg/cm <sup>2</sup> EN	m <sup>3</sup>	132.44	835.45	110,647.00		
1.1.3.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	127.55	45.99	5,866.02		
1.1.3.4.1.3	ACERO f <sub>y</sub> = 4200kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATA	kg	9381.63	8.19	76,835.55		
1.1.3.4.1.4	CURADO DE CONCRETO EN	m <sup>2</sup>	376.58	8.35	3,144.44		

En este apartado corresponde corregir al error aritmético advertido en la sub partida 1.2.1.4.1, que corresponde a la multiplicación del valor unitario por la cantidad ofertada:

						DICE	DEBE DECIR
1.2.1.3.3	PINTURA LATEX SUPERMATE EN SOBRECIMIENTO (2 MANOS)	m <sup>2</sup>	36.13	16.75	605.18		
1.2.1.4	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				24,591.00	24,751.31	24,591.00
1.2.1.4.1	PUERTA METALICA PRINCIPAL EN PORTICO DE INGRESO DE 3.20 x	und	1.00	4500	4,500.00	4660.31	4500
1.2.1.4.2	PUERTA METALICA AUXILIAR EN PORTICO DE INGRESO DE 1.55 x	und	1.00	1800	1,800.00		
1.2.1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE	m <sup>2</sup>	87.10	210	18,291.00		

En este apartado corresponde corregir al error aritmético del pie de presupuesto a consecuencia de los errores de las partidas del presupuesto la cual influye directamente al costo directo de la obra

				DICE	DEBE DECIR
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		853,453.15	853,613.45	853,453.15
2	GASTOS GENERALES (11.1957068502%)		95,550.12	95,568.06	95,550.12
2.1	GASTOS FIJOS (0.9508120985%)		8,114.74	8,116.26	8,114.74
2.2	GASTOS VARIABLES(10.2448947517%)		87,435.38	87,451.80	87,435.38
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (11.1957068502%)		95,550.12	95,568.06	95,550.12
3	UTILIDADES (C) (6.4220180353%)		54,808.92	54,819.21	54,808.92
	SUB TOTAL (A+B+C)		1,003,812.19	1,004,000.72	1,003,812.19
4	IGV (18%)		---	---	---
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		1,003,812.19	1,004,000.72	1,003,812.19

**Nota:** Para la corrección aritmética se ha realizado la siguiente definición, en el término:

- “DICE” hace referencia a los montos ofertados por el postor
- “DEBE DECIR” corresponde a la corrección aritmética realizada por este colegiado.

En consecuencia, desarrollando toda corrección aritmética encontrada, los montos del pie de presupuesto se pactaría de la siguiente manera

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	853,453.15
2	GASTOS GENERALES (11.1957068502%)	95,550.12
2.1	GASTOS FIJOS (0.9508120985%)	8,114.74
2.2	GASTOS VARIABLES(10.2448947517%)	87,435.38
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (11.1957068502%)	95,550.12
3	UTILIDADES (C) (6.4220180353%)	54,808.92
	SUB TOTAL (A+B+C)	1,003,812.19
4	IGV (18%)	---
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,003,812.19

Del resultado obtenido, se procede a realizar la evaluación mediante los criterios establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS-1

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

6.A) CONSORCIO PS PROVIDENCIA

$$P = \frac{(1,003,812.19) (100)}{1,003,812.19}$$

Puntaje = 100.00

7. RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo determinado en las bases integradas se procede a realizar la evaluación de los portores que calificaron, se evalúa de acuerdo al orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA (S/)	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO PS PROVIDENCIA	1,003,812.19	100.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO PS PROVIDENCIA	SI	5.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
CONSORCIO PS PROVIDENCIA	105 puntos

**ACUERDO ADOPTADO**

Los miembros del Comité de selección, por, **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : CONSORCIO PS PROVIDENCIA  
 Integrado por : - IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.  
 - HOLMAX L&V CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L

Representante común : WILLIAMS ELIAS PORTOCARRERO CULQUI  
 E-mail : imaza.construccion@gmail.com  
 Monto total adjudicado : S/ 1,003,812.19 sin IGV (Un Millón Tres Mil Ochocientos Doce con 19/100 soles).

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de Alcaldía.

Se precisa además, que este colegiado deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera; no obstante el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la ofertas presentadas, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de conformidad con el numeral

49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Siendo las 17:00 horas del día 08 de agosto de 2024, se firmó la misma en señal de conformidad



---

GELDER HUAMAN BUSTOS  
Presidente titular



---

GEYVER NORIEGA CHAVEZ  
Primer miembro titular



---

REYES IMAN ALCAS  
Segundo miembro titular